

**DISPOSICIÓN DE FRECUENCIAS COMPATIBLES PARA SISTEMAS TERRESTRES
MÓVILES EN LAS BANDAS 1 710 – 2 025 MHz Y 2 110 – 2 200 MHz**

La XX Reunión del Comité Consultor Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

a) Que las bandas 1 710 – 2 025 MHz y 2 110 – 2 200 MHz han sido identificadas para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) como se indica a continuación:

Banda (MHz)	Notas de pie de página identificando la banda para las IMT
1 710-2 025	5.384A, 5.388
2 110-2 200	5.388

b) Que la Recomendación CCP.II/REC. 8 (IV-04) “Disposición de bandas de frecuencias para las IMT-2000 en las bandas 806 a 960 MHz, 1 710 a 2 025 MHz, 2 110 a 2 200 MHz y 2 500 a 2 690 MHz” provee 4 disposiciones de frecuencia para las bandas 1 710 – 2 025 MHz and 2 110 – 2 200 MHz, etiquetadas #2, #3, #4 and #5;

c) Que las IMT, incluyendo IMT-2000 e IMT- Avanzadas, representa una oportunidad para una mejora importante en los servicios de comunicación móvil o portátil para negocios o individuos la cual estaría integrada dentro de una variedad de redes en competencia;

d) Que las disposiciones del espectro deben ser definidas como tecnológicamente neutrales, por ejemplo, toda tecnología, incluyendo las IMT, pueden ser usada en las bandas;

e) Que las bandas identificadas para las IMT deben ser consideradas a nivel mundial como un conjunto, para alcanzar una solución mundial comprensiva, que asegurará que existe un enfoque que cumple todos los requisitos y que un nivel significativo de interoperabilidad es alcanzado;

f) Que no sólo el trabajo de armonización en la UIT sino también en la CEPT y la APT necesita ser tomado en consideración al definir disposiciones de frecuencias;

g) Que las Administraciones deben armonizar disposiciones de frecuencia para facilitar la compatibilidad mundial, el desplazamiento global y crear economías de escala; y

h) Que las bandas de frecuencia comunes y separación dúplex son ideales para permitir economías de escala en la implementación de redes de banda ancha,

¹ CCP.II-RADIO/doc.3131/12 cor.1

RECOMIENDA:

Que para alentar la armonización de los despliegues mundiales y maximizar el uso de espectros de frecuencia disponibles, se recomiendan dos opciones para las disposiciones de frecuencia compatibles para sistemas móviles terrestres en las bandas 1 710 – 2 025 MHz y 2 110 – 2 200 MHz:

- 1) CITEL #2 + CITEL #3.
- 2) CITEL #4 + CITEL #5.

